



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El señor Joaquín Gerónimo, queda designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Cuba.

Artículo 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.



DANILO MEDINA